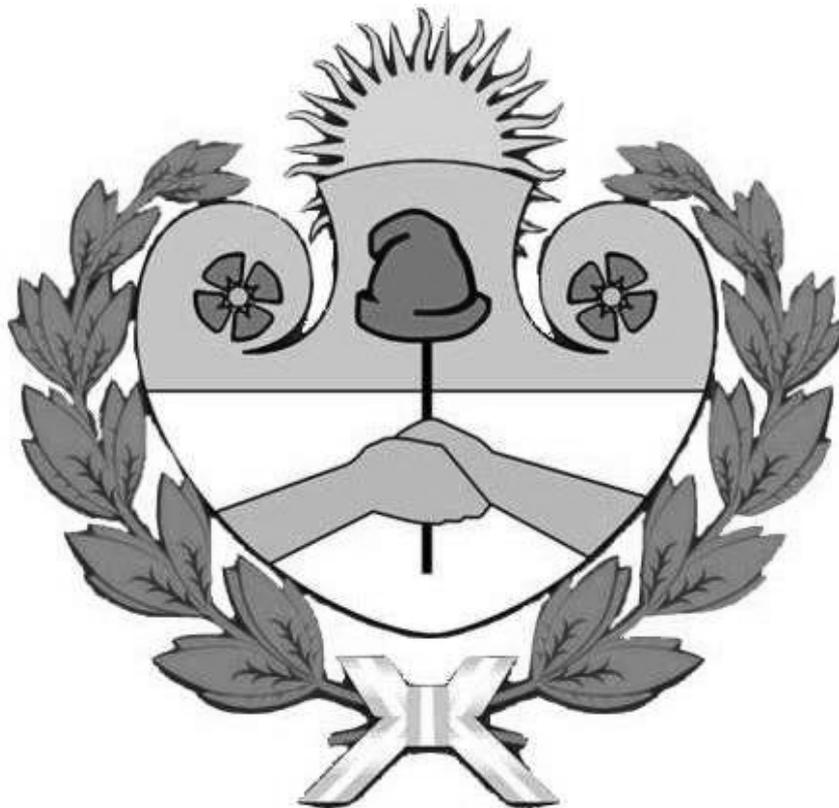


Este Número incluye Anexo
Administrativo

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 98 Año LXXXVIII

San Salvador de Jujuy, Setiembre 28 de 2.005.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura
y Medio Ambiente**

Ing. César René Macina

Ministro de Bienestar Social
C.P.N Héctor Olindo Tentor

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frías

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES**LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5472**

ARTICULO 1.- Apruébase el CONVENIO MARCO “PROGRAMA FEDERAL DE FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL RECUPERO DE CUOTAS DE LAS VIVIENDAS FO. NA.VI.”, suscripto el 27 de julio de 2004, entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Provincia de Jujuy.-
ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Agosto de 2005.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
PRESIDENTE
Legislatura de Jujuy

DR. ALBERTO MIGUEL MATUK
Secretaria Parlamentario
Legislatura de Jujuy

EXPTE. N° 200-888/2005.-
CORRESP. A LEY N° 5472.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 SET. 2005.-

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, Publíquese íntegramente, tome razón Fiscalía de Estado, dése al Registro y Boletín Oficial, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente, para su conocimiento y oportunamente, ARCHÍVESE.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5473

ARTICULO 1.- Apruébase el CONVENIO MARCO “PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA”, suscripto el 29 de julio de 2004, entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Provincia de Jujuy.-
ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-
SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de agosto de 2005.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
PRESIDENTE
Legislatura de Jujuy

DR. ALBERTO MIGUEL MATUK
Secretaria Parlamentario
Legislatura de Jujuy

EXPTE. N° 200-889/2005.-
CORRESP. A LEY N° 5473.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 SET. 2005.-

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, Publíquese íntegramente, tome razón Fiscalía de Estado, dese al Registro y Boletín Oficial, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente, para su conocimiento y oportunamente, ARCHÍVESE.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3.308 -G.-
Exp. N° 0400-2005.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Mayo de 2005.-

VISTO:

El Decreto N° 294/05, por el cual el Poder Ejecutivo Nacional fija el día 23 de Octubre de 2005 como fecha para la elección de Diputados Nacionales para el período 2005-2009 y Senadores

Nacionales para el período 2005-2011, las Leyes provinciales N° 5158, N° 4164 y su modificatoria N° 4305, que determinan las normas que rigen para los actos eleccionarios en la Provincia de Jujuy, y;

CONSIDERANDO:

Que en el presente año, en nuestra Provincia, corresponde llamar a elecciones para la renovación parcial de la Cámara de Diputados Provinciales, como así Concejales Municipales y Miembros de las Comisiones Municipales, por el período 2005 - 2009;

Que, atento a la vigencia de la ley N° 5158, la convocatoria a elecciones que establece el presente decreto debe enmarcarse en las disposiciones de la Ley N° 4164 y su modificatoria N° 4305;

Que corresponde al Poder Ejecutivo Provincial la convocatoria a elecciones provinciales y municipales (Art. 137°, inc. 19 de la Constitución de la Provincia, Art. 28° de la Ley N° 4164);

Que resulta adecuado y conveniente la realización conjunta y simultánea, en un mismo día y en un mismo acto, de las elecciones locales con las nacionales (Art. 87° de la Constitución de la Provincia y Art. 59° de la ley N° 4164) por cuanto concurren esenciales circunstancias de orden económico, y razones de carácter legal y operativo que predeterminan y obligan a implementar el acto eleccionario en la forma apuntada;

Que para el acto eleccionario es necesario utilizar el Padrón Nacional (Art. 86°, Inc.3 de la Constitución de la Provincia, Art. 21° de la Ley provincial N° 4164), con las ampliaciones que correspondan para los extranjeros a los efectos de las elecciones municipales;

Que, con relación a los Municipios, atento lo dispuesto en los Arts. 22° y 23° de la Ley N° 4164, Arts. 39°, 40°, ccs y sss. de la Ley 19.945, y en resguardo de la seguridad jurídica y el interés general resulta prudente señalar las circunscripciones en las que corresponde la renovación de Concejales Municipales y Miembros de las Comisiones Municipales;

Que, de igual modo, corresponde resaltar la competencia del Poder Ejecutivo Provincial para realizar la convocatoria a elecciones de las autoridades municipales, toda vez que las disposiciones del Código Electoral de la Provincia en vigencia (Ley N° 4164), en su Artículo 28° prevén tal prerrogativa;

Que ello no es contrario al contenido del Art 190° de la Constitución de la Provincia, en tanto que las atribuciones y deberes enunciados en el mismo, particularmente su Inc. 1, deben estar subordinados a la citada seguridad jurídica, el interés público y a la legislación aplicable a la materia. Siendo que la Ley Electoral vigente es la Ley N° 4164, a dicho ordenamiento corresponde allanarse;

Que, advirtiendo de igual modo que la legislatura de la Provincia por Ley N° 5451 dispusiera la Intervención de la Comisión Municipal de Santa Catalina, acto cumplido por el Poder Ejecutivo con la designación de Interventor por Decreto N° 2680-G-2004, corresponde que la convocatoria a elecciones en dicho Municipio lo sea por la totalidad de sus miembros (Cuatro Miembros Titulares y Tres Miembros suplentes);

Que, a los fines de la certeza y seguridad jurídica se tendrá como última fecha de publicación oficial de la presente convocatoria a elecciones, la del día 22 de Julio de 2005 (último día hábil anterior al plazo de noventa días previstos por el Art. 29° de la Ley N° 4164;

Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Arts. 87° y 137° Inc. 19) de la Constitución de la Provincia, Arts. 28°, 29°, 32°, 48°, 49°, 55°, 56°, 57° y ccs de la Ley N° 4164 (modificada por su similar N° 4305),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1°.- Convócase a los electores de la Provincia para el día 23 de Octubre de 2005, a los efectos de elegir, conforme lo establecido por los Arts. 48°, 49°, 50°, 51° y 58° de la Ley N° 4164 (modificada por similar N° 4305), las siguientes autoridades:

a) Veinticuatro (24) Diputados Provinciales titulares y diez (10) Diputados Provinciales suplentes, por el período 2005 - 2009.

ARTICULO 2°.- Convócase a los electores de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia para el día 23 de Octubre de 2005, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 54°, 55°, 56° y 58° de la Ley N° 4164 (modificada por similar N° 4305), en las circunscripciones que en cada caso se indican y por el período 2005 - 2009 las siguientes autoridades:

1.- DEPARTAMENTO Dr. MANUEL BELGRANO

- a.- Municipalidad de San Salvador de Jujuy: Seis (6) Concejales titulares y Cuatro (4) Concejales suplentes.
 b.- Comisión Municipal de Yala: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

2.- DEPARTAMENTO LEDESMA

- a.- Municipalidad de Libertador General San Martín: Cuatro (4) Concejales Titulares y Tres (3) Concejales suplentes
 b.- Municipalidad de Calilegua: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
 c.- Municipalidad de Fraile Pintado: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
 d.- Municipalidad de Yuto: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
 e.- Municipalidad de Caimancito: Dos (2) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes

3.- DEPARTAMENTO SAN PEDRO

- a.- Municipalidad de San Pedro de Jujuy: Cuatro (4) Concejales Titulares y Tres (3) Concejales suplentes
 b.- Municipalidad de La Esperanza: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
 c.- Municipalidad de La Mendieta: Dos (2) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
 d.- Comisión Municipal de Rodeito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 e.- Comisión Municipal de Arrayanal: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 f.- Comisión Municipal de Barro Negro (Rosario de Río Grande): Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

4.- DEPARTAMENTO PALPALA

- a.- Municipalidad de Palpala: Cuatro (4) Concejales Titulares y Tres (3) Concejales suplentes

5.- DEPARTAMENTO EL CARMEN:

- a.- Municipalidad de El Carmen: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
 b.- Municipalidad de Perico: Cuatro (4) Concejales Titulares y Tres (3) Concejales suplentes
 c.- Municipalidad de Monterrico: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
 d.- Comisión Municipal de Puesto Viejo: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 e.- Comisión Municipal de Pampa Blanca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 f.- Comisión Municipal de Aguas Calientes: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

6.- DEPARTAMENTO SAN ANTONIO

- a.- Comisión Municipal de San Antonio: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

7.- DEPARTAMENTO HUMAHUACA

- a.- Municipalidad de Humahuaca: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
 b.- municipalidad de El Aguilar: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
 c.- Comisión Municipal Tres Cruces: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 d.- Comisión Municipal Hipólito Irigoyen: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

8.- DEPARTAMENTO TILCARA

- a.- Municipalidad de Tilcara: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
 b.- Comisión Municipal de Maimara: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 c.- Comisión Municipal de Huacalera: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

9.- DEPARTAMENTO TUMBAYA

- a.- Comisión Municipal de Tumbaya: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 b.- Comisión Municipal de Volcán: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 c.- Comisión Municipal de Purmamarca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

10.- DEPARTAMENTO VALLE GRANDE

- a.- Comisión Municipal de Pampichuela: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 b.- Comisión Municipal de San Francisco: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 c.- Comisión Municipal de Valle Grande: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 d.- Comisión Municipal de Santa Ana: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 e.- Comisión Municipal de Caspala: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

11.- DEPARTAMENTO SANTA BARBARA

- a.- Municipalidad de El Talar: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
 b.- Municipalidad de Santa Clara: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
 c.- Comisión Municipal de Vinalito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 d.- Comisión Municipal de El Piquete: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 e.- Comisión Municipal de El Fuerte: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

12.- DEPARTAMENTO COCHINOCA

- a.- Municipalidad de Abra Pampa: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
 b.- Comisión Municipal de Puesto del Marquez: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 c.- Comisión Municipal de Abdón Castro Tolay: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 d.- Comisión Municipal de Abraita: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

13.- DEPARTAMENTO YAVI

- a.- Municipalidad de La Quiaca: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
 b.- Comisión Municipal de Yavi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 c.- Comisión Municipal de Pumahuasi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 d.- Comisión Municipal de Barrios: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 e.- Comisión Municipal El Cóndor: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 f.- Comisión Municipal de Cangrejillos: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

14.- DEPARTAMENTO SANTA CATALINA

- a.- Comisión Municipal de Santa Catalina: Cuatro (4) Miembros titulares y Tres (3) Miembros suplentes.
 b.- Comisión Municipal de Cieneguillas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 c.- Comisión Municipal de Cusi Cusi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

15.- DEPARTAMENTO RINCONADA

- a.- Comisión Municipal de Rinconada: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 b.- Comisión Municipal de Mina Pirquitas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

16.- DEPARTAMENTO SUSQUES

- a.- Comisión Municipal de Susques: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 b.- Comisión Municipal de Coranzuli: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
 c.- Comisión Municipal de Catua: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

ARTICULO 3°.- A los efectos previstos por los Arts. 29°, 38°, 42° y ccs. de la Ley N° 4164 (y su modificatoria N° 4305) se tomará como fecha de la última publicación oficial de éste acto, la del día 22 de Julio de 2005.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por semana hasta el día 22 de Julio del 2005, y en todas las ediciones de aquel, los quince (15) días previos al acto eleccionario.

La difusión ordenada por el Art. 32° de la Ley 4164, se arbitrará por la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Prensa y Difusión- teniendo en cuenta su trascendencia institucional.

ARTICULO 5°.- La erogación que demande la presente convocatoria a elecciones, se imputará a la Partida respectiva, prevista en el Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, y de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Juzgado Federal con competencia electoral en Jujuy, Tribunal Electoral de la Provincia y Municipios, dése al Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación a los demás efectos.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

06/13/20/27 MAYO – 03/10/17/24 JUNIO – 01/08/15/22 JULIO – 28 SEPTIEMBRE – 03/05/07/10/14/17/19/21 OCTUBRE

DECRETO N° 3493 -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAYO 2005
Exp. N° 0400-05.-

VISTO:

El Decreto N° 3308-G-2005, por el cual el Poder Ejecutivo Provincial convoca a los electores de la Provincia para el día 23 de Octubre de 2005, a los efectos de elegir Diputados Provinciales, Concejales Municipales y Miembros de Comisiones Municipales de la Provincia por el período 2005 – 2009, y

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario se ha omitido la convocatoria a los electores de la Municipalidad de Palma Sola, Departamento de Santa Bárbara, a efectos de elegir los Concejales de su jurisdicción por el período antes mencionado;

Que es necesario regularizar esta situación para permitir la realización del acto eleccionario conjuntamente con el resto de las jurisdicciones municipales,

Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Artículos 87° y 137° Inc. 19) de la Constitución de la Provincia, Artículos 28°, 29°, 32°, 48°, 49°, 55°, 56°, 57° y ccs de la Ley N° 4164 (modificada por su similar N° 4305),

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Ampliarse los alcances del Decreto N° 3308-G-2005 (Artículo 2°, apartado 11) a la Municipalidad de Palma Sola, Departamento de Santa Bárbara, para la elección de:

a) Tres (3) concejales Titulares y Dos (2) Concejales Suplentes

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, y de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Juzgado Federal con competencia Electoral en Jujuy, Tribunal Electoral de la Provincia y Municipios, dése al Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación a los demás efectos.-

WALTER B. BARRIONUEVO
VICE- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

Junio 03/10/17/24 Julio 01/08/15/22 Setiembre 28 –
03/05/07/10/14/17/19/21 OCTUBRE

DECRETO N° 4255-G

EXPTE 400- /05

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 Septiembre de 2005.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase Asueto Administrativo y Escolar (Nivel Terciario) el día 29 de septiembre en todo el territorio de la Provincia de Jujuy por los motivos expresados en el exordio.

ARTICULO 2°.- Invítase al Poder Judicial, Poder Legislativo y Municipios a adherir a las disposiciones del presente Decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR.

DECRETO N° 3807-BS.

EXPTE. N° 0732-00166/04

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE JULIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Titularizar al Personal Interino que forma parte del Anexo I (Agrupamiento Profesional Ley N° 4418).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2585-H.

EXPTE. N° 0400-5572-2004

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE DICIEMBRE DE 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2004 conforme se indica seguidamente:

JURISDICCION "K" OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
FINALIDAD 1 ADMINISTRACION GENERAL
FUNCION 7 ADMINISTRACION GRAL. SIN DISCRIMINAR

TOMANDO FONDOS DE:

SECCION 1	EROGACIONES CORRIENTES	37.500
SECTOR 3	TRANSFERENCIAS	37.500
P. PRINCIPAL 4	TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR	
	EROGACIONES CORRIENTES	37.500
P. PARCIAL 5	APORTES A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS	37.500
115	FONDOS A DISTRIBUIR	37.500

SE CREA:

SECCION 2	EROGACIONES DE CAPITAL	37.500
SECTOR 7	INVERSION FINANCIERA	37.500
P. PRINCIPAL 10	INVERSION FINANCIERA	37.500
P. PARCIAL 2	PRESTAMOS	37.500
2	PRESTAMOS	37.500
11	PRESTAMOS-UEP-Pro.D.I.S.M.	37.500

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3021-H.

EXPTE. N° 0711-326-2003

SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 DE MARZO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Derogase el artículo 2° del Decreto N° 449-BS-2004.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3711-BS.

EXPTE. N° 701-318/01

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUNIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorizar a imputar al rubro que seguidamente se indica, la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.565,40), importe destinado al pago de la deuda contraída por la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social con la Universidad de Buenos Aires- Facultad de Medicina- Instituto de Oncología "Angel H. Roffo", por la atención de cuatro pacientes derivados para su tratamiento a ese centro oncológico, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3771-BS.

EXPTE. N° 0730-00162/04

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE JULIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Titularizar al Personal Profesional Interino que forma parte del Anexo I (Agrupamiento Profesional Ley N° 4418).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3849-G.

EXPTE. N° 0202-206-2005

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE JULIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA GOBERNACIÓN, a comprar en forma directa a la razón social ASR AVIATION SERVICE RESEARCH, de la Ciudad de Miami Beach (Florida, USA), por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (US\$ 51.400,00.-), un parabrisas calefaccionado derecho RH, un kit pasta selladora y un hardware kit, para su instalación en el avión sanitario de la Provincia: TURBOCOMANDER AC 69T-C551, Matricula LTB/APL.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3014 - P.I.

EXPTE. N° 200-140/03

SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 DE MARZO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Prorrogase el Contrato para la Operación, Mantenimiento, Generación de Energía Eléctrica y Explotación Comercial del Complejo Hidroeléctrico Las Maderas- Las Ciénaga, suscrito el día 26 de febrero del año 2001, así como los Anexos I al VIII entre el Estado Provincial e HIDROCUYO S. A. que corre por Expte. N° 0600-88/00, por el plazo de dos años contados a partir del día 26 de setiembre de 2004, cuyo vencimiento operara el día 25 de setiembre de 2006.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3921-P.I.

EXPTE. N° 630-015/01

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE JULIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- A los fines de su regularización administrativa, téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra suscrito entre la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICO Y OTRAS CONCESIONES y el Ingeniero Isidoro Carlos FERNÁNDEZ, L.E. N° 7.809.049, CUIL N° 23-07809049-9, por el periodo 01-02/01 al 31-12/01.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3897-P.I.

EXPTE. N° 630-34/2000

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE JULIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- A los fines de su regularización administrativa, téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra Intelectual suscrito entre la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y OTRAS CONCESIONES y el Dr. Nelson Sebastián RIVAS, DNI N° 20.179.459-CUIT N° 20-20179459-6, por el periodo 2-2-00 al 1-2-2001.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4026-P.I.

EXPTE. N° 643-004/05

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE AGOSTO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Afectase al señor Daniel Nieves GUTIERREZ, DNI N° 14.553.721, categoría 14 personal de Planta Permanente de la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial, Minero y Comercial, a cumplir funciones en la Unidad de Mejoramiento Barrial del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

CONTRATOS

PRIMER TESTIMONIO. N° 314. ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRESCIENTOS CATORCE. ACTA DE MODIFICACIÓN SOCIETARIA SOLICITADA POR FARMACIAS BUEN DÍA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE.

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy República Argentina a los veintidós días del mes de junio del año dos mil cinco, ante mi, CESAR RICARDO FRÍAS, Escribano Público Autorizante Titular del Registro numero treinta y seis, comparece doña **ETEL LILIANA CRISORIO**, argentina, Documento Nacional de Identidad 18247340, soltera, domiciliada en calle Catamarca trescientos treinta y ocho del barrio Nueve de Julio de la Ciudad de Palpalá, accidentalmente en ésta Ciudad y por la otra parte lo hacer doña **ALICIA IRENE PASSONI DE VINCIGUERRA**, argentina, Documento Nacional de Identidad 4888143, casada en primeras nupcias, domiciliada en calle El Picaflor setecientos cincuenta del barrio de los Perales de ésta Ciudad, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe. Como que las citadas comparecientes concurren a éste acto en su carácter de Socias de la razón social **FARMACIA BUEN DÍA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE**, CUIT 30-70704351-9, en razón del contrato de constitución de sociedad celebrado mediante instrumento privado de fecha 22 de noviembre de 1999, inscripto en el Registro Público de Comercio al folio 96, acta 94, del libro I de Farmacias y Droguerías y al asiento I, folio 01/05, al legajo III, del Registro de Escrituras Mercantiles de Farmacia y Droguerías; y en tal carácter por unanimidad y de conformidad manifiestan que: Por éste acto revocan la designación de Administrador de la sociedad otorgada al señor Rubén Virgilio Crisorio, argentino, Documento Nacional de Identidad 16421758, otorgada en la cláusula SEXTA del citado contrato social, designando en su reemplazo con iguales facultades a don EDGARDO GUSTAVO AGÜERO, argentino, Documento Nacional de Identidad 12007070, quienes se encuentran presentes en éste acto firmando de conformidad. También en éste mismo acto las socias deciden en prorrogar el contrato de sociedad, hasta el día veintinueve de febrero del año dos mil treinta, todo lo que es aprobado de conformidad, facultando en éste acto al suscrito Escribano Público efectúe todos los actos necesarios para su toma de razón en el Registro Público de Comercio. Con lo que se dá por finalizada el presente. Previa lectura y ratificación firman como acostumbran por ante mi, Escribanos Público Autorizante doy fe. Hay cuatro firmas que comparecen a los comparecientes. Ante mi, está mi firma y sello. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mi, al folio 604 del protocolo A de mi Titularidad. Para las interesadas expido este PRIMER TESTIMONIO que firma y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento doy fé.-

ACT. NOT. N° A 00417696

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 6 y 14 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE AGOSTO DE 2005.-

de setiembre 2005 Fdo. Dra. CLAUDIA CECILIA SADIR-Secretaria.-

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 49364 \$ 11.70

MARIO CHILALI

Martillero Publico Judicial

RE M A T A

POR ORDEN JUDICIAL UNA BALANZA DE 5KG, UN APARADOR, UN SILLON HAMACA DE MADERA, UNA REPOSERA, UN SECADOR DE PIE, CUATRO MESAS DE MADERA TIPO TIJERA. SIN BASE.-

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIÉRREZ, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 3, Secretaria nro. 5, en el **Expte. Nro. B-50362/1999** – EJECUTIVO – PREPARA VIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY E.R. c/ VEGLIA RICARDO ALBERTO – GALLARDO BLANCA ZULEMA, VARGAS PABLO ANTONIO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador y sin base los siguientes bienes: Una balanza de 5kg Marca Zumar sin plato , un aparador de seis puertas y tres cajones s/ vidrio y de formica color crema , un sillón hamaca de madera con trenzado de paja , una reposera tijaera de madera tapizado color verde a rayas , un secador de pie marca andre, tres mesa de madera tijera de 0.60 x 0.70 cm aproximadamente una mesa de madera tijera de 1.20 x 0.60 cm aproximadamente , seis sillas de caño color rojo con tapizado color blanco plegable, todos los bienes se subastan en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizara en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 – Barrio Lujan – S.S. de Jujuy el día 30 de setiembre del 2005 a Hs. 17.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- S.S. de Jujuy, 20 de setiembre del 2005.-

26/28/30 SEPTIEMBRE LIQ. N° 49361 \$ 27.70

MARIO CHILALI

Martillero Publico Judicial

RE M A T A

POR ORDEN JUDICIAL Y POR QUIEBRA UN A ESTUFA MARCA ORBIS TIRO BALANCEADO, ESQUINERO DE MADERA, LAMPARA DE PIE Y T.V. COLOR CON BASE.-

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFÁÑE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, en el **Expte. N° B-62.303/00** – QUIEBRA DE MIGUEL GUTIERREZ, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial SR. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado y comisión del martillero del 10 % a cargo del comprador y con base los siguientes bienes muebles: Base \$ 80 Una estufa de pared tipo tiro balanceado marca Orbis Calorama tamaño grande color gris.- Base \$ 10 Un esquinero de madera de 4 estantes torneado.- Base \$10 Una Lampara de pie con pantalla color amarillo plástico.- Base \$ 50 Un televisor color marca GRUNDIG sin numero de serie ni modelo.- Todos los bienes de subastan en el estado en que se encuentran y libre de gravámenes.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizara en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTA PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 – Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy el día 30 de setiembre del 2005 a hs. 17.- Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de setiembre de 2005.-

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 49362 \$ 15.70

FERNANDO A. OCHOA

MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. 64

RE M A T A R A

JUDICIAL: UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE RINCONADA N° 771, DEL BARRIO ALTO GORRITI, CON LA BASE DE PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 9.325,15).-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, en el **EXPTE. B-117403/04**, CARATULADO: "EJECUTIVO: JOSE ALBERTO MAMANI c/ SOLANO NORBERTA Y JULIAN MARIA DEL VALLE",

comunica por tres veces en cinco días que el Martillero P. Judicial Fernando A. Ochoa, Mat. Prof. N° 64, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 9.325,15). Un Inmueble Ubicado en Calle Rinconada N° 771 del Barrio Alto Gorríti, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Gral. Belgrano, de la Provincia de Jujuy, Individualizado catastralmente como: Parcela 16, Manzana 27, Circ. 1, Sección 12, Padrón A-25320, Matricula A-27435-25320 una Superficie s/Plano de 208,00 m2. El que según Matricula se extiende: Fte.: 8,00 m.; Cfte.: 8,00 m; Cdo.: 26,00 m; Cdo.: 26,00 m. Linderos: N.: parcela 15; S.: parcela 17; E.: Calle-Hoy Rinconada; O.: Parcela 26. El inmueble descripto registra los siguientes Gravámenes: ASIENTO 1.- CERT.CONST.DE HIP.N°537 fha.21/01/2003 Esc.Tlar.Reg.N°4- o.m.j.- ASIENTO 2- CONST.DE HIP.en 1° GRADO Acr. José Alberto Mamani-arg.DNIN°11.663.905-solt.-Ddor. Norberta Solano y Maria del Valle Julián-Mto. \$7.500-E.P.N°9-22/1/2003-Tlar.Reg.N°4-c/cert.- Pres.N°869-4/II/2003-REGISTRADA 5/II/2003.- ASIENTO 3.- CERT.CONST.DE HIP.N°5778 fha.03/06/2003- Esc.Tlar.Reg.N°4-o.m.- ASIENTO 4.-CONST.DE HIP.en 2°GRADO.-Acr. José Alberto Mamani-arg.DNIN°11.663.905-solt.-Ddor. Norberta Solano y Maria del Valle Julián-Mto.\$6.000-E.P.N°6429-18/6/2003-REGISTRADA-20/VI/2003.- ASIENTO 5.- EMBARGO PREVENTIVO- Por oficio de fecha 18/5/04-Juzg.1°Inst.C. y C.n°4-Stria.n°7-Jujuy-Expte.n°B-117403/04,crldo."EJECUTIVO:

MAMANI, JOSE ALBERTO C/ SOLANO NORBERTA"- Mto.:\$7.500 mas \$2.250-Pres.n°6145 el 27/5/04- INSC.PROVISORIA: 28/5/2004. dif. Apell.dem.-Nota: se ordeno sobre tit.3.1 y 3.2.- m.c.- ASIENTO 6.- EMBARGO DEFINITIVO.- Ref.As.5-INSCRIPCION DEFINITIVA-Por Oficio de Fecha 11/8/04- Pres.n° 10715,el 31/8/04-REGISTRADA:1/9/04-amq.- ASIENTO 7.- EMBARGO.- Por oficio de fecha 24/8/04-Jzdo. 1° Inst.C.C. n°1-Stria.n°2-Jujuy-Expte.n°B-115469/04-"EJECUCIÓN HIPOTACARIA: MAMANI, JOSE A. c/ SOLANO,NORBERTA-JULIAN, MARIA DEL VALLE"-Mto.\$13.500 mas \$4.050-Pres.n°11083,el 7/9/04-REGISTRADA:10/9/04- amq.- ASIENTO 8.- EMBARGO DEFINITIVO – Ref.As.7-Por oficio de fecha 18/5/05, Pres.n°7310 el 20/5/05-REGISTRADA:23/5/2005.-m.c.- Todos los gravámenes como así también las deudas por impuestos se cancelan con el producido de la subasta. Los títulos e informes de deudas por impuestos se encuentran en el Expte. Según acta de estado de ocupación de fs. 59, el Inmueble se encuentra ocupado por las demandadas y su grupo familiar. La subasta se efectuara con todo lo clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, el día 30 de Septiembre del año 2005, a horas 18,00 en las Instalaciones del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Dávila Esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. El Martillero esta facultado a percibir hasta el 30% del valor alcanzado en la venta, en concepto de seña, el saldo deberá ser depositado con la aprobación de la subasta. Por consultas en horario comercial al Tel. 0388-4241270 y/o 0388-154080039 y/o secretaria. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 23 de Septiembre del año 2005.- SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE, SECRETARIA – HABILITADA.-

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 49374 \$ 11.70

LUIS HORACIO FICOSECO

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. n° 36

JUDICIAL CON Y SIN BASE DE PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 48.750,00) UN INMUEBLE UBICADO EN PARROCO MARSHKE ESQUINA LEON DEL BARRIO SAN PEDRITO DE ESTA CIUDAD.-

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFÁÑE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2, Secretaría n° 3, comunica por tres veces en cinco días en el **Expte. n° B- 76859/01**, caratulado: "EJECUCION HIPOTECARIA: BANCO FRANCÉS S.A. c/JUAN CARLOS CACCIOLA", que el Martillero Público Judicial Luis Horacio Ficoseco, Mat. Prof. n° 36, procederá a la venta en pública subasta,

dinero de contado, al mejor postor, comisión del martillero (5%) a cargo del comprador, en el estado en que se encuentre y con la BASE DE PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$48.750,00), un inmueble individualizado como Lote 18, Manzana 38, HOY Padrón A-43537, Matrícula A-6519-43537, Circ. 1, Secc. 10, Manzana 206, Parcela 18, ubicado en Barrio San Pedrito de esta ciudad. MEDIDAS: Fte N.O.14,33m. , ochava 4 m. Cfte. E. 6,80m., Fte. S. 23,27m. Cfte N.E. 20,94m.- Superficie según planos: 277,83 m2. LÍMITES: N.O con calle pública (hoy calle León), E.: con parte del lote 17 (hoy parte de la parcela 17), S.: con avenida (hoy Avda. Párroco Marshke), N.E.: con lote 19 (hoy parcela 19). GRAVÁMENES: AS. 4 CERT. HIP. N° 5450 fha. 14/05/98- Esc. Tlar. 31.- AS. 5 CONST. HIP. – Acr.: Bco Frances S.A.- Ddor.: Juan Carlos Cacciola- Mto. U\$S 65.000,00- s/ E.P. relac. R. 7/14- Insc. Prov.: 3/VI/98.- Rec. Claus. Prohib. Transf.. Const. Otros Ds. Reales y Leasing.- INSCRIPCIÓN DEFINITIVA: 27/VII/98. AS. 6 EMBARGO DEFINITIVO: Por Of. De fecha 18/10/04 Jzdo. C.C. n° 2, Sec. N°3, Jujuy, Expte. B-76859/01: Ejecución Hipotecaria: Banco Francés S.A. c/ Juan Carlos Cacciola. Pres.n° 13710, el 26/10/04, Reg.28/10/04. Según Acta de constatación se trata de un inmueble ubicado en Párroco Marshke esquina León del B° San Pedrito, construido y ocupado. La subasta se realizará con todo lo plantado, clavado y demás adherido al piso el día 4 de octubre de 2005, a hs 17:30 en calle Dávila esq. Aráoz del Barrio Ciudad de Nieva, San Salvador de Jujuy. De no existir postores por la base fijada y luego de una espera de 15 minutos la subasta se realizara sin base. El Martillero está facultado a percibir el 30 % del total de la venta, el saldo deberá ser depositado en autos cuando así lo requiera el Juez de la causa. El comprador adquiere el inmueble libre de todo gravamen. Títulos e informes agregados en autos. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, San Salvador de Jujuy, 16 de septiembre de 2005, PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA PROSECRETARIO.-

28/30 SEPT. 03 OCT. LIQ. N° 49345 \$ 11.70

MARIO CHILALI

Martillero Publico Judicial
REMATA

POR ORDEN JUDICIAL Y SIN BASE: UN TRACTOR FARH D-66-F AÑO 1977.- UN ARADO CINCEL MARCA NÚÑEZ Y CIA.- UNA RASTRA 70-U DE ARRASTRE.- UNA CULTIVADORA MARCA NÚÑEZ Y CIA. P/LEVANTE HIDRÁULICO.- UN ACOPLADO MARCA R. PICATTO CAJA PLAYA CON DOS BARANDAS Y DOS EJES.-

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 3, Secretaria nro.6, en el **Expte. nro. B-50.319/99** – EJECUCIÓN PRENDARIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY- ENTE RESIDUAL c/ APRILE JUAN VICENTE, comunica por tres veces en diez días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador y sin base en el estado en que se encuentran los siguientes bienes: 1.- Un Tractor marca Fahr, Modelo D-66-F, año 1977, motor marca Fahr nro. T 292/1/311784, chasis Nro. 3303231.- 2.- Un Arado Cincel marca NÚÑEZ Y CIA. Con 5 rejas sin tren de transporte.- 3.- Una Rastra 70-U de arrastre nro. 170802, desarmada con 9 discos únicamente, sin eje y disco trasero.- 4.- Una Cultivadora marca NÚÑEZ Y CIA. Nro. 17-08-03 p/levante hidráulico, con 8 brazos .- 5.- Un Acoplado marca R. Picatto, chasis nro. 082, año 1972, con caja playa y baranda anterior y posterior de madera.- Todos los bienes se subastan en el estado visto en que se encuentran.- GRAVÁMENES: únicamente en los presentes autos que se cancelan con el producido de la subasta adquiriendo el comprador libre de gravámenes.- EXHIBICIÓN DE BIENES: Los bienes se encontraran en exhibición una hora antes de la subasta.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Juzgado de Paz de Pampa Blanca sito en Barrio 10 Viviendas, Casa nro. 9 – Pampa Blanca, el día 12 de Octubre del 2005 a Hs. 11.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en diez días.- S.S. DE JUJUY, 22 de Setiembre del 2005.-

28 SEPT. 05/12 OCT. LIQ. N° 49380 \$ 19.70

ITALO SALVADOR CUVA

Martillero Público Judicial
Mat. Prof. N° 71

REMATA

JUDICIAL: SIN BASE , LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE CAPITAN MARTELL N° 1196 – 84 VIVIENDAS DEL B° ALTO COMEDERO DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el **Expte. N° B-105.692/03** Caratulado: “EJECUTIVO OPTICA JURE S.R.L. c/ CARRILLO, LUIS ”, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero ITALO SALVADOR CUVA rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador; y SIN BASE, un inmueble individualizado como: DPTO.” A”, MATRICULA A-46210, PADRON A- 75163, U. F. DOMINIO A-8367-60567 a la A- 8420-60620, CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 20, MANZANA 703, PARCELA 11, ubicado en calle CAPITAN MARTELL N° 1196 – 84 Viviendas de Barrio Alto Comedero, sobre la MITAD INDIVISA que le corresponde al demandado , registrado a nombre del Sr. LUIS ALBERTO CARRILLO, con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo. Tiene una superficie de 131,94 m² según planos. Los limites son: al E: con Pasaje, al S: con calle Capitán Martell, al O: con Parcela 12 y al N: con parte Parcela 10. Las medidas son: el fte. E: 15,54m. Ochava 4,00m.; fte. S: 4,57m.; c/f.O: 18,37m.y c/f.N.:7,40m. El inmueble se encuentra ocupado según informe agregado en expte a fs. 53. Registra los siguientes gravámenes: As. 1. HIPOTECA en 1er. GRADO: Acr. I.V.U.J.: Ddor. Luis Alberto Carrillo y María Gabriela Polo. Monto \$ 20.651. s/E.P. relacionada rubro 7/3.Registrada: 28/8/98-Rec. Cláusula: Prohibición de transferir y constituir otros derechos reales y se consiente la emisión de letras ley 24.441. 2.- Embargo s/ Parte Indivisa- Por Oficio de fecha 4/11/02- Juzg. Ira. Inst. C. y C. N° 4 Secret. N° 8 –Jujuy- Expte. N° B- 37906/98 caratulado: “Ejecutivo: Su Crédito S.A. c/ Luis Alberto Carrillo” Monto \$ 3.278,95- Pres. N° 13095 el 15/11/02- Registrada: 19/11/02.- 3.- Embargo s/ Parte Indivisa- Por oficio de fecha 14/10/03 Juzg. Ira. Inst., C. y C. N° 4 Secret. N° 8 –Jujuy- Expte. N° B- 105.692/03 caratulado “Ejecutivo Óptica Jure S.R.L. c/ Luis Alberto Carrillo”. Pres. N° 12530 el 24/10/03- Registrada: 27/10/03.- Nota: se ordenó sobre el Tit. 3/1.Los gravámenes y deudas por impuestos se cancelan con el producto de la subasta. La subasta se realizará el día 5 de octubre de 2005 a horas 18,00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de San Salvador de Jujuy.-

El Martillero esta facultado a percibir el 30% como seña del precio de venta, más la comisión del 5%, el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Títulos y demás antecedentes podrán ser consultados en autos por secretaria. Para mayores informes, consultar al martillero TEL. Cel. 156859688, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaria.-

Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 19 de septiembre de 2005. Dra. Silvia Raquel Lamas, Pro - Secretaria.-

28 SEPT. 03/05 OCT. LIQ. N° 49396 \$ 11.70

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 3, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SECRETARIA N° 5, en el **Expte. N° 571/2.004** caratulado: " TORRES, HECTOR RAUL: p.s.a. de LESIONES EN PERICO" SUMARIO POLICIAL N° 9602-T-04, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede a notificar al llamado HECTOR RAUL TORRES, apodado "TUTA", argentino, de 39 años de edad, casado, nacido el 12 de Agosto de 1965 en General Guemes de la Ciudad de Salta, domiciliado en Calle Uruguay N° 161 y/o 225 Barrio La Paz de Ciudad Perico, hijo de Isaac Torres y de María Vitancor con D.N.I.

Nro. 17.396.217, PRONTUARIO N° 106.497 S.S., que en la causa de mención ha recaído la siguiente RESOLUCION:"SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Junio del 2.005. AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I): Procesar a HECTOR RAUL TORRES, como supuesto autor responsable del delito de LESIONES conforme lo dispone el Art. 89 del Código Penal, y por los fundamentos dados en los considerandos del presente decisorio y lo establecido en el artículo 326 del Código Procesal Penal de la Pcia. de Jujuy.- II).- Mantener la libertad del procesado nombrado, conforme lo dispone el art. 328 del Código Procesal Penal.- III).- Trabajar embargo sobre los bienes del procesado HECTOR RAUL TORRES hasta cubrir la suma de PESOS QUINIENTOS 500,000, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 523 del citado Cuerpo Legal.- IV).- Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar.-"Fdo Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- Juez ante mí Sr. JORGE EDUARDO CARRILLO- secretario. -

En consecuencia deber citarse por Edictos al imputado HECTOR RAUL TORRES, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, dentro del termino de DIEZ DIAS a partir de la ultima publicación que se hará por TRES VECES, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía (Art. 140 del Código Procesal Penal).-

PUBLIQUESE POR TRES VECES EN DIEZ DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SIN CARGO ALGUNO. - SECRETARIA N° 5, 11 de Agosto del 2.005.

"SIN CARGO".

19/23/28 SEPT. S/C

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el **Expte. N° B-91.624/03**, caratulado: "EJECUTIVO-PREPARA VIA: MAS VENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA C/ TORRES ANTONIO EPIFANIO: se notifica al Sr. ANTONIO EPIFANIO TORRES de la siguiente RESOLUCIÓN: / / / SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE NOVIEMBRE DEL 2004 – AUTOS Y VISTOS: . . . RESULTA: . . . CONSIDERANDO: . . . RESUELVE: I.- Declarar pesificada la obligación reclamada en autos en razón de un dólar igual a un peso, Decreto 214/02, Ley 25.820, y en conformidad a lo resuelto por el Superior Tribunal de Justicia (L.A. 46, F° 1441/1447, N° 588) – II- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por MAS VENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA, en contra del SR. ANTONIO EPIFANIO TORRES, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 323,28) en concepto de Capital, el que será actualizado a partir del 02/02/02, mediante el coeficiente de actualización de referencia (CER)- En cuanto a los intereses moratorios, estos se calcularán sobre el capital a partir de la fecha de la mora y hasta el 01/02/02 aplicando la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina, a partir del 02/02/02 al capital histórico se le adicionará el coeficiente de estabilización de referencia (CER) con más el 8% de interés anual por considerar que esta tasa resulta justa y equitativa en el marco de la emergencia económica decretada a partir de dicha fecha- III- Regular los honorarios profesionales del DR. CARLOS AGUIAR, por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450), conforme Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 39, F° 427/431, N° 169, 16/05/96) cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el Capital, los que en caso de mora devengarán el interés promedio de la Tasa Pasiva que para el uso de la Justicia publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. N° 45, F° 977/978, n° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 12/12/02) y con más I.V.A. si correspondiere- IV.- Imponer las costas a la vencida (art. 102 C.P.C) refiriéndose la regulación de honorarios hasta tanto se practiquen planilla de liquidación.- V.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 42, mandándose notificar la presente por edicto y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley- VI- Agregar copia en autos, hacer saber, etc. – V – FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ – ANTE MÍ: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por **TRES VECES en CINCO DIAS**.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Diciembre del 2004.-

23/26/28 SEPT. LIQ. N° 49244 \$ 11.70

Dr. José Luis CARDERO – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, SECRETARIA N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-82.871/02** caratulado: "Prepara Vía Ejecutiva MAS VENTAS CIA F. C/ CONDORI Mario Fermín", HACE SABER QUE EN ESTE Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado el decreto que se transcribe a continuación: "San Salvador de Jujuy, 07 de diciembre de 2.004.- Atento el estado de la presente causa y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 48 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del accionado Mario Fermín CONDORI, por la suma de pesos quinientos dieciséis con sesenta y ocho centavos (\$ 516,68) con más la de pesos ciento cincuenta y cinco (\$ 155) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítase de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de cinco días, ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrese traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con las formalidades de ley. Notifíquese art. 162 del C.P.C.- Fdo. Dr. José Luis CARDERO, Juez ante mí Proc. María Angela PEREIRA, secretaria a cargo.-

Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial, en un diario local, tres veces en el término de cinco días.- Secretaría N° 2, Proc. María Angela PEREIRA (a cargo) San Salvador de Jujuy, 07 de diciembre de 2004.-

23/26/28 SEPT. LIQ. N° 49245 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° B-91222/02**. "EJECUTIVO: MAS VENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA c/ LEONEL ALEJANDRO DIAS", hace saber al demandado, la siguiente providencia: "/ / /SALVADOR DE JUJUY, 13 de octubre de 2004.- Proveyendo la presentación de fs. 44: I.- Atento a lo manifestado, constancias de autos, notifíquese la parte pertinente de la providencia de fs. 13, mediante edictos (art. 162 del C.P.C.).- ...- Notifíquese por Cédula.- Fdo. Dra. MARIA LEONOR ESPECHE, Stria Habilitada, ante mí Dra. AMALIA INES MONTES, Juez.-" PROVIDENCIA DE FS. 13: "/ / /SALVADOR DE JUJUY, 6 de setiembre de 2002.- Proveyendo a la presentación de fs. 11/12: Por presentado el Dr. EKEL MEYER, en nombre y representación de la Razón Social MAS VENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA COMPAÑIA FINANCIERA, por constituido domicilio legal y por parte, a mérito de la fotocopia juramentada de Poder General para Juicios que acompaña.- Atento a la demanda ejecutiva con Preparación de Vía y de conformidad a lo dispuesto por el art.473 inc. 1 del C.P.C., cítese al Sr. LEONEL ALEJANDRO DIAS, en el domicilio denunciado para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría n° 14 dentro de los cinco días de notificado, a los fines de reconocer contenido y firma de la documentación que se le exhibirá en ese acto, bajo apercibimiento de lo prescripto por el art. 475 del mismo cuerpo legal.- Notifíquese por Cédula.- Fdo. Dra. MARIA JULIA GARAY, Stria, ante mí Dra. AMALIA INES MONTES.- Secretaria Habilitada, Dra. MARIA LEONOR ESPECHE Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de octubre de 2004.-

23/26/28 SEPT. LIQ. N° 49246 \$ 11.70

DR. JOSE LUIS CARDERO – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B- 125.500/04** caratulado: "INCIDENTE DE

EJECUCIÓN DE HONORARIOS en B- 101.773/03 AGUIAR ERNESTO MARTIN C/ SANCHEZ LAURA”, hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de septiembre de 2005.- AUTOS Y VISTOS:...RESUELVE: 1.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por ERNESTO MARTIN AGUIAR en contra de LAURA SANCHEZ, por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.00), con mas los intereses a tasa activa del Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales.- (S.T.J. causa “BANCO DE LA PCIA. DE JUJUY c/ SERVICIOS SOCIALES JURE”, L.A. N° 37, F° 1184/1188, N° 538 del 15/12/94).- 2.- Imponer las costas a la parte demandada (art. 102 del C.P.C.).- 3.- Diferir la regulación de los honorarios de los letrados intervinientes, hasta que exista planilla liquidación definitiva (acordada N° 30/84 del S.T.J.).- Intimar a los letrados a dar cumplimiento en el presente expediente con la Resolución N° 689 de la A.F.I.P. – D.G.I. 4.- Registrar, dejar copia en autos, notificar la presente por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de ley.- FDO: DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez, ante mi: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA, secretaria.-
 Publíquese por edicto en el Boletín Oficial, en un diario local, TRES VECES en el termino de CINCO DÍAS.-
 Secretaria N° 2: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- San Salvador de Jujuy, 02 de Septiembre de 2005.-

23/26/28 SEPT. LIQ. N° 49337 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, hace saber que en el Expte. N° A- 21909/04 caratulado: “INFORMACIÓN SUMARIA POR ADICIÓN DE NOMBRE solicitada por VILLARREAL, VIRGINIA ANAHT”, se ha dictado el siguiente decreto: “SAN PEDRO DE JUJUY, 05 de marzo de 2004.- 1.- Por presentado a la /el DRA. / DR. LAKATOS, MC por constituido domicilio legal y por parte, a mérito de la Carta Poder que se acompaña en autos.- II.- Admítase y dése a la presente acción el trámite de Información Sumaria que preven los arts. 417 y s.s. del CPC.- III.- Por ofrecida la prueba: i) Documental: Agréguese y téngase presente.- II.- Informativa: Oficiése como se pide.- IV.- Dése intervención al Ministerio de Menores y Fiscal.- V.- Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si así no lo hiciere.- III.- Notifíquese.- FDO: DR. NORBERTO COSTAMAGNA – Juez- ante mi: DRA. LILIANA PELLEGRINI – secretaria.-
 Publíquese en un diario local y Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-

23/26/28 SEPT. LIQ. N° 49333 \$ 11.70

El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, de la Provincia de Jujuy, comunica que el Expte. B-91322/02: “EJECUTIVO: MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA c/ BARRIONUEVO, DELIA MARIA”, notifica por este medio al demandado SRA. DELIA MARIA BARRIONUEVO el siguiente DECRETO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de octubre de 2.003.- Atento a lo solicitado a fs. 15 de autos, y a la Demanda ejecutiva deducida por el cobro de PESOS y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y c.c. del C.P.C., líbrese en contra del demandado Sra. DELIA MARIA BARRIONUEVO, en el domicilio denunciado, mandamiento de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE C/ 34/100 (\$ 847,34), en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA C/0/100 (\$ 450), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio, en defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítesela de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-

Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársele las futuras resoluciones, por Ministerio de Ley (Art. 52 y 154 C.P.C.), haciéndole saber que los días de notificaciones en Secretaría, son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Para el cumplimiento de lo ordenado, facúltase al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes del caso.- Notifíquese y Oficiése.- Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI –Juez – ante mi: Dra. NORMA A. JIMENEZ, Secretaria.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 06 de abril de 2.005.-

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 49247 \$ 11.70

El DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el Expte. N° B-82851/02 caratulado: “PREP. VIA EJECUTIVO: MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA C/ RIVERO, NORMA BEATRIZ”, procede a NOTIFICAR a la Sra. NORMA BEATRIZ RIVERO D.N.I. N° 17.651.833 la siguiente Resolución de fs. 65: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de noviembre de 2004.- AUTOS Y VISTOS: . . . RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la razón social MAS VENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA COMPAÑIA FINANCIERA, en contra de la Sra. NORMA BEATRIZ RIVERO, hasta hacerse del integro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 672,00) con más las costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), adicionándose el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de Intereses Punitorios, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. CARLOS ABEL DAMIÁN AGUIAR por la labor desarrollada en autos en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450) conforme Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L:A: N° 39,F° 427/431, N° 169, 16/05/96) cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el Capital y en caso de mora devengará el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 11/85/1188, N° 519, 12/12/02)) y con más I.V.A. si correspondiere.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 45, mandándose notificar la presente Resolución mediante Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ – Ante mí DRA. SILVIA R. LAMAS – SECRETARIA.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Noviembre de 2004.-
 Secretaría N° 8, a cargo de la Dra. SILVIA R. LAMAS – SECRETARIA.-

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 49248 \$ 11.70

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6 – Secretaría N° 11, en el Expte. N° B-82.840/02, caratulado: “EJECUTIVO - PREPARA VIA: MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA c/ MERCADO, GRACIELA ROSA” cita y emplaza a la demandada GRACIELA ROSA MERCADO para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS.- (\$ 1.058,99) en concepto de capital reclamado con más la de PESOS DOSCIENTOS DOCE (\$ 212) calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual término oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 km. del asiento de este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C. Publíquese edictos en el Boletín

Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de Julio de 2.004.-

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 49250 \$ 11.70

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, Jueza del Tribunal de Familia-Vocalía N°IV de la provincia de Jujuy, en el **Expte N°B-112016/03**, caratulado: "DIVORCIO: RIVAS, MARIA SELVA C/ MARTINEZ VISMARA, RODRIGO FERNANDO", hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución que a continuación se transcribe: "///SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Agosto del 2005.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:

....RESUELVE: 1.- Decretar al Divorcio Vincular de los esposos RIVAS MARIA SELVA y MARTINEZ VISMARA RODRIGO FERNANDO, por la causal prevista por el Art. 202 inc. 5° del Código Civil, por culpa exclusiva del demandado.- II.- Oficiar al Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas de la Provincia de Jujuy, para que tome razón en los libros correspondientes la presente resolución a fin de que proceda a la anotación del divorcio en la marginal del Acta N° 35.636 de fecha 7 de Diciembre de 1975.- III Corresponde declarar disuelta la sociedad conyugal con efecto retroactivo a la notificación de la demanda, art.1.306 C.C.- IV.- Imponer las costas al demandado vencido.- V.- Regular los honorarios de la Dra. Ivone Gallardo de Colina, en la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600).- VI.- Regístrese, déjese copia en autos, ofíciense y Notifíquese por cédula.-FDO.DRA. ALICIA SILVIA GUZMAN-Juez-Dr. MIGUEL ANGEL PUCH- Juez - Dr. JORGE EDUARDO MEYER - Juez - Ante mi Sra. GLADYS MAZA-Secretaria".---

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SRA. GLADYS MAZA,Secretaria, 05 de Setiembre del 2.005.-

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 49352 \$ 11.70

DR. JORGE DANIEL ALSINA - Vocal de la sala segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B- 109189/03**, caratulado "ORDINARIO POR ADQUISICION DE DOMINIO: VILLA MANUEL MARINO C/ SUCESIÓN DE JUAN PEDRO MALINAR y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Lote N° 2, de Manzana N° 8, Padrón N° A- 30274 ubicado en la localidad de Carahunco de esta Provincia, el siguiente Decreto.- SAN SALVADOR DE JUJUY. 26 DE AGOSTO DEL 2005.- Atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado, dése por decaído el derecho de contestar la demanda a los sucesores del Sr. JUAN PEDRO MALINAR y/o quienes se consideren con derecho, sobre el inmueble individualizado como Lote N° 2, de la Manzana N° 8, padrón A- 30274, ubicado en la Localidad de Carahunco de esta Provincia. Firme se designara como representante de los sucesores del Sr. JUAN PEDRO MALINAR al Sr. Defensor Oficial de Pebres y Ausentes. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. JORGE DANIEL ALSINA- VOCAL - ANTE MI : M. JOSEFINA VERCELLONE- AUXILIAR-

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de la Provincia de Jujuy por Tres Veces en Cinco Días en letra 7b sin agregados ni enmiendas.- San Salvador de Jujuy 8 de Septiembre de 2005.-

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 49353 \$ 11.70

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCION EN LO PENAL N° 3, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SECRETARIA N° 5, en el **Expte. N° 571/2.004** caratulado: "TORRES, HECTOR RAUL: p.s.a. de LESIONES EN PERICO" SUMARIO POLICIAL N° 9602-T-04, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede a notificar al llamado HECTOR RAUL TORRES, apodado "TUTA", argentino, de 39 años de edad, casado, nacido el 12 de Agosto de 1965 en General Guemes de la Ciudad de Salta, domiciliado en Calle Uruguay N° 161 y/o 225 Barrio La Paz de Ciudad Perico, hijo de Isaac Torres y de María Vitancor con D.N.I. Nro. 17.396.217, PRONTUARIO N° 106.497 S.S., que en la causa de mención ha recaído la siguiente RESOLUCION:"SAN SALVADOR

DE JUJUY, 03 de Junio del 2.005. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I): Procesar a HECTOR RAUL TORRES, como supuesto autor responsable del delito de LESIONES conforme lo dispone el Art. 89 del Código Penal, y por los fundamentos dados en los considerandos del presente decisorio y lo establecido en el artículo 326 del Código Procesal Penal de la Pcia. de Jujuy.- II).- Mantener la libertad del procesado nombrado, conforme lo dispone el art. 328 del Código Procesal Penal.- III).- Trabrar embargo sobre los bienes del procesado HECTOR RAUL TORRES hasta cubrir la suma de PESOS QUINIENTOS 500,000, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 523 del citado Cuerpo Legal.- IV).- Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar.-"Fdo Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- Juez ante m; Sr. JORGE EDUARDO CARRILLO- secretario. -

En consecuencia deber citarse por Edictos al imputado HECTOR RAUL TORRES, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, dentro del termino de DIEZ DIAS a partir de la ultima publicación que se hará por TRES VECES, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía (Art. 140 del Código Procesal Penal).-

PUBLIQUESE POR TRES VECES EN DIEZ DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SIN CARGO ALGUNO. - SECRETARIA N° 5, 11 de Agosto del 2.005.

"SIN CARGO".

19/23/28 SEPT. S/C

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° **B-115064/04**, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA c/ VENENCIA MARTA CRISTINA"; procede a notificar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Septiembre del 2004. Atento el estado de autos y lo solicitado precedentemente, hágase efectivo el apercibimiento decretado en contra de la demandada, teniéndose por expedita la Vía Ejecutiva, en consecuencia líbrese mandamiento de pago y ejecución en contra de la Sra. MARTA CRISTINA VENENCIA en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 320, 78) en concepto de Capital reclamado, con más la suma de PESOS CIENTO SESENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 160,40) calculada para responder a ulteriores del juicio. Asimismo cítasela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO (5) DIAS, contados a partir de la notificación, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrese traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímasele a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item. . .Notifíquese.- FDO. DR.

Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por el término de ley.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Marzo del 2.005.- DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS. Secretaria.-

28/30SEPT. 03 OCT. LIQ. N° 49253 \$ 11.70

Dr. JOSE LUIS CARDERO- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, SECRETARIA N° 2 de la Provincia de JUJUY en el **Expte N° B-91224/02** caratulado "EJECUTIVO MAS VENTAS S. A c/ RIVAROLA FABIANA INES" hacer saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado el decreto que se transcribe a continuación: "SAN SALVADOR de JUJUY, 24 de octubre de 2002.- I) Atento al informe actuarial que antecede, téngase por expedita la vía ejecutiva . II) Proveyendo la presentación que antecede y atento lo dispuesto por los art. 472, 477 y 478 del C.P.C .. líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la demandada Sra. Fabiana Inés Rivarola en el domicilio denunciado por la suma de pesos doscientos noventa y ocho con veinte centavos (\$ 298,20) en concepto de capital , con mas la suma de pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450,00) calculados provisoriamente para accesorios legales. III) En defecto de pago trábese embargo sobre sus bienes hasta cubrir ambas cantidades y los

3.- Hágase saber, notifíquese, etc..- Fdo. Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ - Juez y por ante mi Sr. JORGE E. CARRILLO - Secretario.-

PUBLIQUESE POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS EN BOLETIN OFICIAL. SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO - SECRETARIA N°5, 14 DE SETIEMBRE DE 2005.-

23/26/28 SEPT. S/C

La Instructora Sumariante del Area Recursos Humanos de la Secretaria del Educación de la Pcia. de Jujuy, Dra. MARTA LUCIA BROLLO, cita y emplaza a: NOEMI CLERI RUEDA en el Expte.: **MK. 1056-21572-05** Iniciado por Escuela N° 417 "PREBISTERO JUAN ROBERTO MORENO" A/ Dción escuela N° 417 Ref. situación irregular de la SRA. RUEDA NOEMI CLERI docente titular. Para que en el plazo de 5 (cinco) días, **comparezca** a estar a Derecho en el Oficina de Instrucción Sumarial, sita en la calle Guemes N° 1092, Ciudad, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones sin su comparencia (art. 19° de la Reglamentación de sumarios vigente).- Así mismo se la intima a constituir domicilio legal en el radio del 15 cuadras del asiento de esta Secretaria del Educación en igual termino (art. 25° de la ley 1886), bajo apercibimiento de tener por tal la de la Secretaria de la Instrucción de esta Secretaria, notificándosele en lo sucesivo todas las Resoluciones por Ministerio de la Ley (art. 27° y 28° de la ley Procesal Administrativas).- Publíquese por 5 (cinco) días seguidos.-

26/28/30 SEPT. 03/05 OCT. LIQ. N° 49348 \$ 19.50

La Policía de la Pcia. de Jujuy por ACTUACIONES SUMARIAS ADMINISTRATIVAS POR INFRACCIÓN AL ARTICULO 15 INCISO d) DEL REGLAMENTO DEL REGIMEN DISCIPLINARIO POLICIAL; donde resulta s/ INFRACCTOR EL **SARGENTO CARLOS RUBEN AGUILAR**, LEGAJO N° 12.188; solicita la notificación del **SARGENTO CARLOS RUBEN AGUILAR**, legajo N° 12.188, para que en el termino de 48 hs. a la publicación del presente edicto, **se haga presente** en el cuerpo de infantería (U.R 1) con asiento en la central de Policía sito en calle Belgrano 489 de esta ciudad; a efectos de hacerle conocer causa de imputación administrativa y recepcionarle declaración indagatoria administrativa, conforme a lo establecido en articulo 47° y subsiguientes del reglamento de normas para sumarios administrativos, con el apercibimiento establecido en articulo 48° y 49° del citado cuerpo legal que prevee en caso de incomparencia injustificada, de declaración de rebeldía y prosecución del expediente respectivo.-

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 49350 \$ 11.70

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez de Instrucción en lo Penal N° 3 de la Provincia de Jujuy, en la **Causa N° 721/2005**, Caratulado: ESTRADA, WALTER RAFAEL: p.s.a. de ROBO en Ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a Notificar al imputado: WALTER RAFAEL ESTRADA: argentino, soltero, sin profesión, 34 años de edad, nacido el 13/08/1971, nacido en Olavarria, Pcia. De Buenos Aires, hijo de: ROGELIO ESTRADA y de ESTELA MARIA BUENO, ultimo domicilio en Peatonal 25 N° 1557, 3° Piso del Barrio Cuyaya y en calle Lavayen N° 960 del Barrio Mariano Moreno de esta ciudad, que en la Causa de mención ha recaído la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2005.-" Autos y Vistos:.....Considerando:.....:RESUELVO:-

I°) **Citar** por Edictos al imputado WALTER RAFAEL ESTRADA, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del termino de CINCO (5) DIAS, a partir de la ultima publicación que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS. Bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal.-

II°):- Publicar por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago.-
III°):- Protocolizar, hacer saber, notificar, etc.- Fdo.: Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez Ante mi: Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR: Secretario".-

PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SECRETARIA NUMERO SEIS: 21 de Septiembre del 2005.-

28/30 SEPTIEMBRE 3 DE OCTUBRE S/C

DR. JORGE ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, Secretaría N° 2, en la **causa n° 1093/02**, caratulado "SAYAGO, Víctor Daniel; COSTILLA, Matías Ezequiel; JEREZ, Luis Salvador y TOCONAS, Renato Gabriel (prófugo).p.s.a. de Robo calificado. Ciudad y MENDOZA, Cristóbal (no habido)" CITA, LLAMA Y EMPLAZA al coimputado CRISTOBAL MENDOZA, para que comparezca ante éste Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, Secretaría N° 2 (Independencia esq. Argañaraz), a estar a derecho, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia sin causa justificada (arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal).- FDO.: DR. JORGE ALVAREZ PRADO - JUEZ - ANTE MI: DR. JORGE ZURUETA-SECRETARIO.-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.- Secretaría Penal N° 2, Septiembre 20 de 2.005.-

28/30 SEPT. 03 OCT. S/C

EDICTOS SUCESORIOS

EL JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - SECRETARIA N° 7 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B- 143.750/05: SUCESORIO AB- INTESTATO DE: VILCA, SAUL FELIX", cita y emplaza por el TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **SAUL FELIX VILCA, DNI. N° 7.249.141.-**

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-

Sra. MARIA JULIANA VERCELLONE - secretaria habilitada.-

23/26/28 SEPT. LIQ. N° 49342 \$ 11.70

EL JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 - SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por el TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON CASIMIRO MERCADO.-**

SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS.-

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE AGOSTO DE 2005.-

23/26/28 SEPT. LIQ. N° 49341 \$ 11.70

EL JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por el TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del causante **CRESPIN MENDOZA.-**

SECRETARIA: MARIA FLORENCIA CARRILLO.-

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-

23/26/28 SEPT. LIQ. N° 49338 \$ 11.70

EL JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por el TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del causante **DOÑA MERCEDES CRUZ VDA. DE BURGOS.-**

SECRETARIA: MARIA FLORENCIA CARRILLO.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-

23/26/28 SEPT. LIQ. N° 49335 \$ 11.70

EL JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 - SECRETARIA N° 12, en el Expte. N° B-137.520/05: SUCESORIO, cita y emplaza por el TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **PISTONE EMILIA Y ORTIZ JORGE FORTUNATO.-**

SECRETARIA: DRA. LIS M. VALDECANTOS- secretaria.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de agosto de 2005.-

23/26/28 SEPT. LIQ. N° 49330 \$ 11.70

JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 – SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por el TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JUAN ESTANISLAO MAMANI, DNI. N° 11.800.605.-** SECRETARIA: DRA. MARIA JULIA GARAY.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-

23/26/28 SEPT. LIQ. N° 49328 \$ 11.70

JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 – SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por el TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del **SR. TELLO NORBERTO EFRAÍN.-**

SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE AGOSTO DE 2005.-

23/26/28 SEPT. LIQ. N° 49329 \$ 11.70

JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 – SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por el TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MACLOVIA INCLAN MONTOYA.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE JULIO DE 2005.-

SECRETARIA: DRA. PAULA TURK MATEO- Por habilitación.-

23/26/28 SEPT. LIQ. N° 49327 \$ 11.70

JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 – SECRETARIA N° 5, DE LA PCIA. DE JUJUY, cita y emplaza por el TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **SR. QUIROZ ONTIVEROS AGAPITO.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SECRETARIA: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – Proc. secretaria.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE AGOSTO DE 2005.-

23/26/28 SEPT. LIQ. N° 49326 \$ 11.70

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 – SECRETARIA N° 1, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B- 140.985/05: SUCESORIO TESTAMENTARIO: cita y emplaza por el TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **TORRES ELSA.-**

Publíquese por tres veces por el termino de cinco días, edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de septiembre de 2005.-

SECRETARIA N°1: OLGA B. PEREIRA.- SECRETARIA.

23/26/28 SEPT. LIQ. N° 49325 \$ 11.70

JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 – SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B- 117084/04 caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO: **NORMA MIRIAN ALVAREZ TORRES** cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **NORMA MIRIAN ALVAREZ TORRES**, por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de noviembre de 2004.- DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS.- secretaria.-

23/26/28 SEPT. LIQ. N° 49331 \$ 11.70

JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 – SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B- 142.255/05, caratulado: SUCESORIO: RUIZ LIMPITAY, LUCIO CARLOS”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **RUIZ**

LIMPITAY,LUCIO CARLOS;por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de agosto de 2005.- DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS.- secretaria.-

23/26/28 SEPT. LIQ. N° 49332 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA MERCEDES GERARDA URZAGASTE, DNI. N° 9.636.822.-**

Secretaria: DRA. MARIA JULIA GARAY.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE SETIEMBRE DE 2005.-

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 49354 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de los causantes **DOÑA ARAMAYO LEOCADIA Y GUERRERO RUBEN BENIGNO.-**

Secretaria: MARIA FLORENCIA CARRILLO.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE SETIEMBRE DE 2005.-

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 49344 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del causante **RENE ALBERTO RAMOS.-**

Secretaria: MARIA FLORENCIA CARRILLO.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE SETIEMBRE DE 2005.-

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 49351 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del causante **DON. CRUZ, NARCISO.-**

Secretaria: MARIA FLORENCIA CARRILLO.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE SETIEMBRE DE 2005.-

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 49360 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DON MARCELINO APUMAITA Y DE DOÑA ROSALIA DE LA BARRA.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el termino de cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 DE AGOSTO DE 2005.-

Secretaria: MARIA SUSANA SARIF

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 49358 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **AUGUSTO CONDORI.-** Publicaciones en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 25 DE JULIO DE 2005.-

ANTE MI DRA. NILDA GRACIELA YAPURA – secretaria.-

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 49343 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON HUMBERTO ERNESTO CALDERARI.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 27 de junio de 2005.- DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, secretario.-

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 49355 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JULIO LUCAS FLORES Y DE ESTEFANIA LEGUIZAMON.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de SEPTIEMBRE de 2005.-

Proc.: MARIA ANGELA PEREIRA – secretaria por habilitación.-

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 49346 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, DE LA PCIA. DE JUJUY (a/c de la DRA. OLGA VILLAFANE, Juez y Secretaria N° 3) en el Expte. N° B- 143.685/05, SUCESORIO: **DOÑA OLMOS MELITONA**”, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-

Proc.: GUSTAVO MARCELO IBARRA.- Prosecretario.- Poder Judicial.-

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 49359 \$ 11.70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, DE LA PCIA. DE JUJUY en el Expte. N° B-142.442/05 caratulado: SUCESORIO DE **GARCIA DE FERNANDEZ DALIA MARIA MERCEDES**”, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de DALIA MARIA MERCEDES GARCIA DE FERNANDEZ C.I. 10.752.-

Publíquese edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-

SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE, secretaria habilitada.-

26/28/30 SEPT. LIQ. N° 49366 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 8 – SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de: **EMILIO VARGAS; MARIA VILLARRUEL Y JORGE SATURNINO VILLARRUEL.-**

Publicaciones en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 21 de septiembre de 2005.-

Ante mi: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA – secretaria.-

28/30 SEPT. 03 OCT. LIQ. N° 49379 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 9 – SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **DOÑA JUANA ROSA DELL’ORTO.-**

Publicaciones en el Boletín Oficial y en un diario local, TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 13 de septiembre de 2005.-

DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA.- secretario.-

28/30 SEPT. 03 OCT. LIQ. N° 49378 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 – SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **JOSE PEDRO BENEDETTO.-**

Publicaciones en el Boletín Oficial y en un diario local, TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de septiembre de 2005.-

28/30 SEPT. 03 OCT. LIQ. N° 49376 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 4 – SECRETARIA N° 7, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B-144353/05: SUCESORIO DE : **CHAÑI, FIDELIA O CHAÑI FIDELA**” cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de: **FIDELIA CHAÑI O FIDELA CHAÑI.-**

Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de septiembre de 2005.-

SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE – SECRETARIA HABILITADA.-

28/30 SEPT. 03 OCT. LIQ. N° 49375 \$ 11.70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 – SECRETARIA N° 7, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B-139710/05 caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO : **ROGELIO AGRIPINO TAPIA Y OLGA ROSA RODRIGUEZ**” cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de: **ROGELIO AGRIPINO TAPIA, DNI. N° 7.282.982 y OLGA ROSA RODRIGUEZ, LC. N° 6.638.098.-**

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de julio de 2005.- DRA. NORMA A. JIMENEZ – secretaria.-

28/30 SEPT. 03 OCT. LIQ. N° 49373 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 3 – SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores **del SR. LEDESMA HECTOR CRISTOBAL.-**

Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de agosto de 2005.-

28/30 SEPT. 03 OCT. LIQ. N° 49368 \$ 11.70

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 – SECRETARIA N° 1, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B- 144.146/05: SUCESORIO: cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y/o acreedores de **DOÑA CORONEL ELBA ERNESTINA.-**

Publíquese por TRES VECES por el termino de CINCO DÍAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de septiembre de 2005.-

SECRETARIA N° 1: OLGA B. PEREIRA – SECRETARIA.-

28/30 SEPT. 03 OCT. LIQ. N° 49367 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 9 – SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de **RAMOS LUCIA.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, junio 30 de 2005.- DRA. LILIANA PELLEGRINI – Secretaria.-

28/30 SEPT. 03 OCT. LIQ. N° 49372 \$ 11.70

TARIFAS

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
c) Ejemplar por día	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	\$2,10
b) Edictos de Minas	\$8,50
c) Edictos Judiciales	\$2,10
d) Edictos Citatorios	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	\$97,90
i) Balances	\$76,00
j) Contratos	\$48,00
Las publicaciones se cobraran integralmente por adelantado.		